Corporación Autónoma Regional del Tolima

100.4.1.11.1

Ibagué,

E-243 02 ABR 2019

Señor
JOSE SADY SUAVITA ROJAS
NIT. 19.303.649-1
Propietario del Establecimiento de Comercio Denominado "METALICAS SR"
Dirección: CRA 68 A No. 39F-85 SUR
Bogota D.C

Referencia: Comunicación de aceptación de la oferta.

Respetado Señor : Suavita

La Dirección General de La Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA; se permite manifestarle que le fue adjudicado el contrato que tiene por **OBJETO**: "COMPRA DE 32 ESTANTES METÁLICOS Y UN ESTANTE INDUSTRIAL PARA EL ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS HISTÓRICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA". SEGÚN FICHA TÉCNICA**", dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. 008-2019**, que se rige por el decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el informe de evaluación de fecha 28 de Marzo de 2019, emitido por el comité evaluador, para lo cual usted debe observar y dar cumplimiento, a los aspectos que a continuación se consignan:

CODIGO DE TRAZABILIDAD: 0.02.01.01

CDP No. 2019000206

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista se compromete con CORTOLIMA a:

- Ejecutar los trabajos estrictamente contratados de acuerdo a los ítems expuestos en la ficha técnica.
- Coordinar previamente a través del supervisor los trabajos a realizar.

- Proveer con anticipación la relación de los equipos, materiales a ingresar a las instalaciones de la Entidad para la prestación del servicio.
- Entregar e instalar de acuerdo a los ítems de la ficha técnica, módulos de estantería metálica industrial, en la Bodega de GRANDINSA de CORTOLIMA; en cuanto a los materiales constructivos, previo a la instalación deberá presentar al Supervisor en archivo .pdf y.doc, las especificaciones de los materiales a utilizar para su aceptación, los cuales serán totalmente nuevos y deben cumplir con los requisitos y especificaciones requeridas. En ningún caso se aceptará reclamos por desconocimiento de alguno de estos parámetros.
- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
- Presentar informes de las actividades realizadas, en las instalaciones de los módulos; con la respectiva secuencia fotográfica a color
- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- Dotar al personal que llevará a cabo la instalación, de los elementos de protección.
- Acreditar el cumplimiento del pago oportuno y correcto de seguridad social integral, y parafiscales cuando haya lugar.
- El contratista debe conocer, cumplir y divulgar entre sus colaboradores las disposiciones de HSEQ de la Corporación.
- Si en la ejecución del objeto del contrato el personal a cargo del contratista o subcontratista debe realizar trabajos de alto riesgo, como, por ejemplo, trabajos en altura o trabajos eléctricos, el contratista dejara constancia escrita y evidencia (fotográfica o fílmica) del cumplimiento de la norma de seguridad y salud ocupacional, avalada por el interventor.
- Cumplir con los requisitos exigidos por la norma técnica de calidad ISO 9001:2009, ISO 14001:2004, OHSAS 45001:2018, con ocasión a la ejecución del contrato.
- Mantener en orden y debido aseo el sitio donde se instalarán los módulos.

- Nota: Los elementos de protección personal deberán cumplir con la normatividad colombiana como mínimo. (Certificados).

PLAZO DE EJECUCION: Treinta (30) días calendarios, contados a partir del acta de inicio.

VALOR DEL COMPROMISO CONTRACTUAL: Diez millones setenta y nueve mil ochocientos veinticuatro pesos **($ 10.079.824.00**) **M/CTE IVA incluido**.

FORMA DE PAGO: Un solo pago a la presentación de factura con VoBo del supervisor, mediante acta única de recibo final, suscrita por el contratista y el supervisor. Deberá anexar registro fotográfico y evidencia de pago al sistema de seguridad social integral, conforme a la normatividad.

243 02 ABR 2019

Corporación Autónoma Regional del Tolima

FONDOS DE LA ORDEN Y SUJECION A LA APROPIACION PRESUPUESTALES: El valor del compromiso contractual se imputará, con cargo al rubro presupuestal: 2011 Rec. 20 vig. 2019, COMPRA DE EQUIPOS, por valor de **DIEZ MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($10.120.143,30) M/cte. PARAGRAFO:** Se aclara que la disponibilidad presupuestal que ampara el presente compromiso incluye el valor del 4X1000, equivalente a la suma de $40.319.30 M/Cte., valor que asume CORTOLIMA, al momento de realizar los giros con cargo al presente compromiso.

GARANTIAS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales que atañen al Contratista, éste se obliga a constituir a favor de CORTOLIMA, garantía única, en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o garantías Bancarias por la cuantía y término que exige CORTOLIMA así:

a- Amparo de Cumplimiento, equivalente a $2.015.964.80, por el término del mismo y seis meses más.
b- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes equivalente a $2.015.964.80, por el término del contrato y tres años más.

SUPERVISION: El control y supervisión respecto al cabal cumplimiento y ejecución de este compromiso, en los términos y consecuencias establecidas en la Ley 80 de 1.993 y el manual de interventoría adoptado por la Corporación, será ejercida por la Subdirectora Administrativa y Financiera o la persona que esta delegue. **PARAGRAFO**: La supervisora verificará y dejará constancia en su informe o informes, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, fiscales y parafiscales, del personal empleado, en la ejecución del compromiso contractual que nos ocupa, y verificará que el contratista implemente en la ejecución del mismo, las normas técnicas de calidad 14.001:2004; 18001: 2007.

PENAL PECUNARIA: En caso de incumplimiento por parte del contratista o de declaratoria de caducidad por parte de CORTOLIMA, se establece una clausula penal pecuniaria equivalente al QUINCE (15%) por ciento del valor de la presente orden.

PARAGRAFO: El contratista autoriza a CORTOLIMA a descontar y tomar el valor equivalente pactado como multa Penal pecuniaria, de cualquier suma que le adeude CORTOLIMA.

REQUISITO DE EJECUCION: Para la ejecución al compromiso de éste compromiso contractual se requiere de la existencia del registro presupuestal definitivo y de la aprobación de la Garantía Única. Igualmente el contratista dejará constancia de encontrarse a PAZ Y SALVO, en el cumplimiento de las obligaciones de que habla el artículo 50 de ley 789/2002.

Corporación Autónoma Regional del Tolima

243 02 ABR 2019

DOCUMENTOS: Hace parte integral del contrato, la solicitud de oferta; la oferta y demás documentos que se expidan con ocasión de la ejecución del contrato.

LEGISLACION APLICABLE: Leyes 80/93 y 1150/07; Decreto 1082/15 y demás decretos reglamentarios, códigos civil y de comercio.

SUSPENSION: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del compromiso contractual, mediante acta en donde conste tal evento por caso fortuito o de fuerza mayor, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la Garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual y las actividades previstas en el presente contrato, se deben desarrollar en la ciudad de Ibagué.

Hasta otra oportunidad,

JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRIGUEZ
Director General CORTOLIMA

Elaboró: Yuri Andrea Hernandez Mejia. Gestion Contractual
VoBo. Martha Rosalba Ricaurte Guarnizo – Profesional Especializada
Fecha de Elaboracion: 01/04/2019